Suprema Corte de Justicia

Presidencia

3000-16329-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por los titulares de los Juzgados de Familia Nros. 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, mediante la cual solicitan la suspensión de los términos procesales en razón de los inconvenientes técnicos ocurridos los días 8 y 9 de abril del corriente año.

Que, al respecto, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que durante las fechas mencionadas se produjo una interrupción en la conectividad, lo que dejó sin servicio de red al edificio sede de dichos juzgados. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados durante dicho período.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley N° 5827, y conforme lo previsto en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, correspondiente a los días 8 y 9 de abril de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos en dicho período.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 09/05/2025 11:05:31 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 09/05/2025 12:51:31 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

238400291002297902

SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el 09/05/2025 13:03:27 hs. bajo el número RP-409-2025 por ALVAREZ MATIAS JOSE.